

ING. J. JESÚS DE ESQUIPULAS PÉREZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SMAPAM  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.  
PRESENTE

Quien suscribe **LI. Angel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

Solicitante: El Ahuizote de León  
Correo: elahuizotedeleon@outlook.com

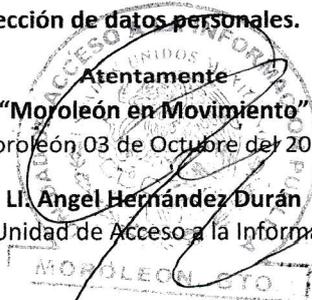
**Solicitud:**

“De la junta, sistema, organismo o cualquier otra denominación que tenga la dependencia o área encargada de administrar el agua potable del sujeto obligado, requiero se me informe si a raíz de la escasez de lluvias en la entidad y la situación de sequía se aplicó un programa de tandeo o programación del suministro de agua a las colonias y comunidades rurales que comprenden la extensión del sujeto obligado. En caso de ser afirmativo, se requiere se informe a partir de cuándo se aplicó el programa de tandeo o programación del suministro de agua potable, señalar las causas que motivaron su aplicación, indicar el número de colonias y comunidades rurales donde se aplicó el programa, número de usuarios o personas afectadas, número de tomas o servicios afectados, días en los que se otorga el suministro de agua y días en los que no se otorga, así como indicar si a la fecha de la presente solicitud continúa vigente el programa o tandeo, o indicar la fecha en la que concluyó el programa. En su defecto, informar si para el año 2024 el sujeto obligado contempla realizar o implementar un programa de tandeo o programación del suministro de agua a consecuencia de la falta de agua, la ausencia de lluvias, los niveles de las presas y la situación de la sequía que impera sobre el estado de Guanajuato de acuerdo con los registros de la Comisión Nacional del Agua, en caso de ser afirmativo señalar cuántas colonias o comunidades rurales se verán afectadas, cuántos usuarios afectados, cuántas personas, así como los días tentativos que se programaría el suministro de agua, qué días serían y en qué horarios. Lo anterior a partir del año 2022 a la fecha.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189). De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la **INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente  
“Moroleón en Movimiento”  
Moroleón 03 de Octubre del 2023  
LI. Angel Hernández Durán  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública



Calle Isabel la católica #59, Colonia Centro  
Moroleón, Guanajuato  
[TransparenciaMoroleon@hotmail.com](mailto:TransparenciaMoroleon@hotmail.com)